



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° **095** -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, **20 OCT. 2017**

VISTO:

El Proveído N° 741-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 549-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 1009-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 2325-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 075-2017-HJRCH-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1824-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Oficio N° 0161-2017-AACR-A/MCPSA, Carta N° 027-2017-CEEFM/GIP/MPMN, Informe N° 2221-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 068-2017-HJRCH-IO-OSLO-GM/MPMN, Memorándum N° 0780-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 068-2017-HJRCH-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1751-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 114-2017-EGRT-RT-EEFM/GIP/GM/MPMN, Oficio N° 0139-2017-AACR-A/MCPSA, sobre aprobación y ejecución de la Ficha Técnica denominada: "**Mantenimiento del Parque Recreacional en la Asociación el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua**", y;

CONSIDERANDO:

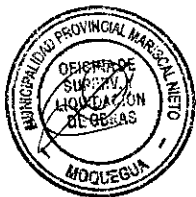
Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutive en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar las fichas de actividades de Mantenimiento y ampliaciones de plazo, de obras o proyectos de inversión de impacto local;

Que, mediante Ley N° 27293 se crea la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Modificada por las Leyes N° 28522, 28802 y Decretos legislativos N° 1005 y 1091, cuyas normas tienen por objeto optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodología y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión, asimismo, el Decreto Supremo N° 003-2011-EF-68.01, Se aprueba el Reglamento de Inversión Pública, el cual delimita las responsabilidades de las áreas en los estudios de pre inversión, inversión, liquidación y post inversión pública.

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 Setiembre del 2013, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", y con Resolución de Alcaldía N° 259-2015-A/MPMN, del 27 de Marzo del 2015, se rectifica el Anexo 12 de la Directiva la misma que tiene como objetivo normar y establecer procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del informe final técnico financiero y evaluación de las actividades de mantenimiento de inversión pública y así como garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de recursos asignados contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinada a las actividades de mantenimiento de la Inversión Pública y su funcionabilidad en el ámbito provincial y local;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

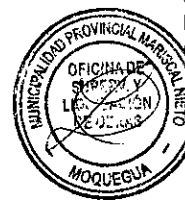
Que, mediante Oficio N° 0139-2017-AACR-A/MCPSA, de fecha 18 de setiembre del 2017, el Alcalde Abraham A. Cárdenas Romero del C.P. San Antonio, remite al Dr. Hugo Isaías Quispe Mamani – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto el Expediente de la Ficha Técnica de Mantenimiento: " Mantenimiento del Parque Recreacional en la Asociación el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio", con un presupuesto de S/311,821.98 soles; para su revisión, aprobación y posterior derivación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 114-2017-EGRT-RT-EEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de setiembre del 2017, la Ing. Eva Giselle Ramírez Terris - Ingeniera civil Reg. N° 84709 – responsable de Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento, remite a la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Coordinadora de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento - la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento del Parque Recreacional en la Asociación el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 311,821.98 (Trescientos once mil ochocientos veintiuno con 98/100), con un plazo total de ejecución de la actividad es de 120 días calendario que se desagregan en 15 días calendario, previos al inicio de actividad para que el responsable del mantenimiento elabore los requerimientos de bienes y servicios, selección de personal, entre otros, 90 días calendario para la ejecución física de la actividad y 15 días calendario para la elaboración del informe final de actividad; según Informe N° 1751-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN de fecha 26 de setiembre del 2017, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – MPMN, remite al Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre – Gerente de Infraestructura Publica la Ficha Técnica de Mantenimiento " Mantenimiento del Parque Recreacional en la Asociación el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 311,821.98 solicitando se derive la presente documentación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión, aprobación y Trámite correspondiente;

Que, según memorándum N° 0780-2017-OSLO/GM/MPMN de fecha 27 de setiembre del 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras designa al Ing. Hebert Jesus Ramos Checcllo como Inspector de Estudios para la revisión y emitir opinión respecto a la elaboración de la Ficha Técnica: " Mantenimiento del Parque Recreacional en la Asociación el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio", cumpliendo sus funciones conforme a las normas Vigentes y Directivas emitidas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tomando las previsiones del caso para el cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades, bajo responsabilidad; mediante Informe N° 068-2017-HJCH-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 28 de setiembre del 2017, el Ing. Hebert Jesús Ramos Checcllo – Inspector de Mantenimiento con CIP N° 87133, remite a la Ing. Luz Candelaria León Zapata – Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras las Observaciones a la Ficha Técnica "Mantenimiento del Parque Recreacional en la Asociación el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio" indicando que la Ficha Técnica, no corresponde a una actividad de mantenimiento más bien correspondería a una construcción nueva por proyecto de Inversión, ya que cuenta con construcciones de muro ciclópeo hasta 5mts de altura y movimiento de tierra masiva, contraviniendo así a la Directiva Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" ítem 5.1.2 Actividad de Mantenimiento: Acción eficaz para mejorar aspectos operativos relevantes de un establecimiento o inversión culminada y/o liquidada en General, Tales como la funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene, El Mantenimiento puede ser correctivo, preventivo o permanente y/o rutinario, recomendando reestructurar la misma;

Que, mediante Informe N° 2221-2017- OSLO/GM/MPMN de fecha 29 de setiembre del 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite al Ing. Freddy Rojas Aguirre – Gerente de Infraestructura Publica la Opinión presentada por el Ing. Herbert Jesús Ramos Checcllo, en referencia a la revisión de la Ficha Técnica: "Mantenimiento del Parque Recreacional en la Asociación el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio"; según Carta N° 027-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN de fecha 02 de octubre del 2017, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento remite al Sr. Abraham Cárdenas Romero – Alcalde de la Municipalidad C.P. San Antonio la Opinión sobre Evaluación de la Ficha Técnica: " Mantenimiento del Parque Recreacional en la Asociación el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio", par no corresponder a la ejecución de una Ficha Técnica, concluyendo que no se ajusta a los lineamientos descritos en la Directiva " Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Publica en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN;

Que, mediante Oficio N° 0161-2017-AACR-A/MCPSA, de fecha 05 de octubre del 2017, el Sr. Abraham A. Cárdenas Romero – Alcalde Municipal del C.P. San Antonio remite al Dr. Hugo Isaías Quispe Mamani – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto el levantamiento de Observaciones realizadas por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Ficha Técnica de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Mantenimiento: "Mantenimiento del Parque Recreacional en la Asociación el Paraíso del Centro Poblado San Antonio", para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1824-2017-CEEFM/GIP/MPMN de fecha 10 de octubre del 2017, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento - MPMN, remite al Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre - Gerente de Infraestructura Pública, el Levantamiento de Observaciones de la Ficha Técnica: "Mantenimiento del Parque Recreacional en la Asociación el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio", solicitando se derive la presente documentación a la Oficina de Supervisión y Liquidación, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente;

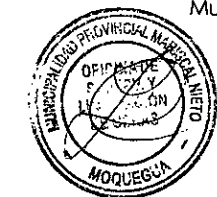
Que, mediante Informe N° 075-2017-HJRCH-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 12 de octubre del 2017, el Ing. Hebert Jesús Ramos Checcllo - Inspector de Mantenimiento con CIP N° 87133, remite a la Ing. Luz Candelaria León Zapata - Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, la aprobación de la ficha Técnica: "Mantenimiento del Parque Recreacional en la Asociación del Paraíso del Centro Poblado San Antonio" indicando que ante la revisión a la Ficha Técnica en mención, esta cuenta con los requisitos exigidos para su aprobación y está de acuerdo a las Directivas y Reglamentos, por lo tanto, se otorga la aprobación correspondiente; según Informe N° 2325-2017-OSLO/GM/MPMN de fecha 12 de octubre del 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata - Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras remite al Ing. Freddy Rojas Aguirre - Gerente de Infraestructura Pública la revisión por parte del Ing. Hebert Jesús Ramos Checcllo en referencia a la Ficha Técnica: "Mantenimiento del Parque Recreacional en la Asociación el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio", el cual procedió a emitir opinión favorable al mismo;

Que, con Informe N° 1009-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de octubre de 2017, el Ing. Porfirio Rubén Pare Huacan - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, indica que en concordancia a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de las Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y en aplicación a la Décimo Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, se establece que los Gobiernos Regionales y Locales que reciben canon, sobre canon y regalías mineras, pueden destinar hasta un veinte por ciento (20%) para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica y estando conforme a los documentos sustentatorio se emite opinión favorable de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la aprobación de la Ficha Técnica "**Mantenimiento del Parque Recreacional en la Asociación el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua**", de acuerdo al siguiente detalle:

FICHA TECNICA	:	MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA ASOCIACION EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON SOBRECANDN, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PRESUPUESTO	:	S/ 308,229.51 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	:	120 DIAS CALENDARIOS

Que, mediante Informe N° 549-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de octubre del 2017, el Ing. Salomón Ramiro Quispe Llanqui - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite al CPCC. Carlos Alberto Ponce Zambrano - Gerente Municipal la disponibilidad presupuestal de la Ficha Técnica: "Mantenimiento del Parque Recreacional en la Asociación el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con un presupuesto de S/. 308,229.51 soles y plazo de ejecución de 120 días calendario, sugiriendo que el presente sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal para su aprobación vía acto resolutivo; según Proveído N° 741-2017-GAJ/MPMN, de fecha 18 de octubre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica deriva el Informe N° 549-2017-GPP/GM/MPMN a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su trámite correspondiente y aprobación vía acto resolutivo de la Ficha Técnica: "Mantenimiento del Parque Recreacional en la Asociación el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua";

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017; La Directiva Normas y procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con código N° 002-2013-COMISION-DIRECTIVA-ALO-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

OSLO/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA ASOCIACION EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por un plazo de 120 días calendario, con un presupuesto de S/. 308,229.51 soles, cuyo expediente forma parte de la presente resolución y cuenta con un (01) file a ciento treinta y uno (131) folios, un (01) cd y dieciséis (16) folios en la parte superior, según el detalle siguiente:

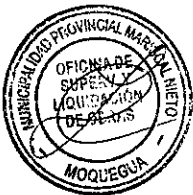
FICHA TECNICA	: MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA ASOCIACION EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
PLAZO DE EJECUCION	: 120 DIAS CALENDARIOS
UBICACION	: Región : Moquegua Provincia : Mariscal nieto Distrito : Moquegua Sector : C.P. San Antonio
PRESUPUESTO	: S/. 308,229.51 soles
COSTO DIRECTO	: S/. 252,647.15 soles
COSTO INDIRECTO	: S/. 55,582.36 soles
Gastos Generales	14.00% : S/. 35,370.60 soles
Gastos de Supervisión	3.00% : S/. 7,579.41 soles
Gastos de Evaluación física- financ	2.00% : S/. 5,052.94 soles
Gastos de Administración	3.00% : S/. 7,579.41 soles

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA ASOCIACION EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un plazo de ejecución de 120 días calendario bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



FURAG/MPMN
cc: GP
OSLO
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Freddy
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Publica